

# Hacia la instauración de un régimen iliberal y una eventual plutocracia digital/ computacional:

A propósito de la nueva  
administración Trump 2.0

LUÍS JORGE GARAY-SALAMANCA

EDUARDO SALCEDO-ALBARÁN

Documento de Coyuntura / Vortex Working Paper No. 66

Diciembre, 2024.

**VORTEX**

---

*Hacia la instauración de un régimen iliberal y una eventual plutocracia digital/computacional: A propósito de la nueva administración Trump 2.0*

Documento de Coyuntura / Vortex Working Paper No. 66

© Luis Jorge Garay Salamanca, ljpg@scivortex.org - SciVortex Corp, 2024.

© Eduardo Salcedo-Albarán, esa@scivortex.org - SciVortex Corp, 2024.

This document's text, images, audio, or video are protected by copyright. The partial or total reproduction of this document is only permitted if its author and publisher are clearly quoted and references.

The opinions expressed in this publication are those of the authors and do not reflect the opinions or views of Vortex Foundation or SciVortex Corporation.

© First electronic edition by SciVortex Corporation, St. Petersburg, Florida, Dic., 2024. Copyright

---

# Introducción

---

# 1

Desde finales del siglo pasado, la evidencia ha mostrado el funcionamiento de Estados frágiles con graves vacíos a nivel institucional, regulatorio y administrativo. Sólo en algunos pocos casos la arquitectura institucional y legal no ha sido el resultado de indebida injerencia, manipulación, e incluso captura, cooptación o reconfiguración por parte de élites que ostentan poder económico, político o incluso criminal, para el beneficio de sus intereses egoístas y excluyentes, sin debida corresponsabilidad social y en detrimento de los intereses colectivos y del bienestar social. De esta manera, en amplias regiones del mundo ha sido común encontrar la indebida injerencia de élites que, mediante la interacción con agentes legales, ilegales, públicos y privados, han influido indebidamente en el desarrollo de instituciones en el contexto de una supuesta democracia formal.

Con el objetivo de entender estos procesos de infiltración y manipulación institucional que constituyen estadios avanzados de corrupción sistémica –es decir, más sofisticados, complejos y estructurales–, desde 2008 se ha formalizado e investigado empíricamente los conceptos de Cooptación del Estado (CCdE) y Reconfiguración Cooptada del Estado (RCdE), definidos como estadios posteriores a la Captura del Estado (CdE) (Garay-Salamanca, Salcedo-Albarán, De León, & Guerrero, 2008). El concepto de CdE fue propuesto a finales de la década de los 90s para analizar el proceso de transición del comunismo a la economía de mercado luego del colapso de la Unión Soviética, resaltando la intervención de agentes privados con poder económico para intervenir en las regulaciones, políticas públicas, y legislaciones de países que adelantaban privatización (Hellman & Kaufmann, 2001a) (Hellman, Jones, & Kaufmann, 2000) (Kaufmann, Kraay, & Mastruzzi, 2010).

---

Con base en el análisis y en la evidencia acerca de la estructura y dinámica de redes variadas, en este ensayo se sintetizan los axiomas más relevantes para entender procesos de Reconfiguración Cooptada del Estado (RCdE), y sus consecuencias en términos del debilitamiento estructural del Estado de Derecho, del imperio de la Ley, del Estado de Bienestar y, en últimas, del régimen liberal de mercado y democracia.

Este ensayo consta de cuatro partes. Luego de esta introducción, la segunda parte es una reconstrucción axiomática de los elementos analíticos y conceptuales básicos para entender un proceso de RCdE a diversos niveles, desde el local al global. Como se verá, estos desarrollos analíticos y empíricos son útiles para comprender el papel y la influencia de las megacorporaciones tecnológicas en procesos de esa naturaleza en el mundo actual, dado que su poder económico, político, social y computacional alcanza niveles desconocidos y sin precedentes en la historia de la sociedad capitalista. Este hecho es reflejo de la transición hacia una nueva época de la humanidad ante el cambio de intervención de lo analógico a lo digital en el ámbito de los procesos democráticos; un cambio de paradigma similar al que Kuhn (2012) describió para el cambio de paradigmas científicos. Como se discute, este paradigma fue acelerado por la irrupción del sector de las tecnologías digitales de gestión de información como el sector líder y con mayor capital corporativo a nivel global. Por este motivo, en la tercera parte se analiza el escenario del segundo mandato presidencial de Trump en Estados Unidos, caracterizado (i) por una campaña electoral y un programa de gobierno basados en el debilitamiento de la institucionalidad garante del régimen liberal de mercado y democracia, (ii) en la promoción de un modelo de liderazgo autoritario, y (iii) en la influencia y apoyo directo de agentes sociales con mayor acumulación de poder económico y digital/computacional a nivel global. En la cuarta parte, a manera de conclusión, se discute la conveniencia societal, si no la necesidad, de una rigurosa y efectiva regulación del sector de las tecnologías de la información bajo principios rectores del bienestar social y no sólo de los intereses egoístas y excluyentes. Como se discute, esta regulación es prioritaria para aquellos instrumentos de analítica de datos, algoritmos y modelos de Inteligencia Artificial (IA) con los que agentes con mayor poder económico y computacional, incluyendo los accionistas de las megacorporaciones líderes a nivel global, pueden intervenir directamente dinámicas societales.

---

# Premisas sobre la acumulación de poder digital/computacional, la Reconfiguración Cooptada del Estado y el debilitamiento y hasta suplantación del régimen liberal

---

## 2

1. Las instituciones democráticas en un país, entendidas como las reglas del juego social que han sido debidamente codificadas y adoptadas, han de facilitar y promover el trámite de diversas adscripciones ideológicas, posturas políticas, proyectos de sociedad y cosmovisiones mediante procesos deliberativos, entre los cuales, se cuentan los electorales.
  - a. La formulación de normas, regulaciones y leyes es un proceso de gestión y difusión de información que tradicional e históricamente se ha surtido de manera analógica; es decir, con procesos y metodologías relativamente formalizadas y parametrizables pero que no se pueden desarrollar en estados totalmente discretos o estrictamente diferenciables. En este sentido, la democracia en sus variadas acepciones –directa, indirecta, participativa, deliberativa– históricamente ha sido el resultado de

---

procesos e interacciones analógicas, es decir, no digitales ni desarrolladas en estados discretos. De hecho, el proceso de codificación de leyes (Farmer, 2016), aún a nivel constitucional (Gould, 2021), ha sido históricamente analógico.

- b. Sin embargo, desde mediados del siglo XX con el rápido desarrollo, adopción y evolución de *hardware* y *software* digital para almacenar, procesar y comunicar información, cada vez más espacios de la vida social e individual e íntima se han gestionado mediante procesos digitales, modificando y acortando de manera dramática los ciclos de (i) recolección, (ii) procesamiento y (iii) divulgación masiva de información.
  - i. En una primera etapa, los cambios drásticos en estos ciclos han sido principalmente espontáneos, resultado de objetivos de investigación científica y, por lo tanto, han sucedido sin el debido análisis y control de sus implicaciones individuales, sociales y societales.
  - ii. En siguientes etapas, estos cambios han estado más direccionados por el lucro de las megacorporaciones que rápidamente alcanzaron posición dominante en el sector de las tecnologías digitales de gestión de información.

**c. En sentido computacional, un Estado puede representarse como el conjunto de instituciones – normas, regulaciones, procedimientos y leyes– codificadas en un momento específico.**

- 2. El Estado moderno se fundamenta en la libertad del individuo; es decir, en el principio rector del ejercicio de la razón y en el *liberalismo* en sentido filosófico:
  - a. El Estado moderno –y liberal– parte del reconocimiento del *individuo* quien, en el ejercicio de su razón se da una ley a sí mismo y construye su autonomía y con esta sustenta su libertad (Kant, 1785/1998). Es decir, sólo en virtud del ejercicio racional puede el ser humano convertirse en *individuo* en calidad de ciudadano que se impone un sistema moral autónomo (Kant, 1784/2009). Por esto, en el Estado liberal el individuo convive sin necesidad de sistemas morales externos a él (heterónomos), como los que le impondría a un dios, una iglesia o un rey.
    - i. Es decir, (i) *individuo*, (ii) *razón*, (iii) *autonomía* y (iv) *libertad* son elementos mutuamente relacionados en el sustento y en el ejercicio práctico de un Estado liberal (Kant, 1797/2013).
  - b. El Estado emerge de la interacción entre individuos *libres* con sus respectivos sistemas morales autónomos. Dichos sistemas tienden a converger cuando se reconoce la importancia de interpretar a otros individuos como fines en sí mismos. De ahí la posibilidad del carácter “universal” del imperativo categórico (Kant, 1785/1998) en los sistemas jurídicos y políticos de occidente.

- 
- c. El Estado liberal, fundamentado en el reconocimiento del individuo –libre–, consiste en la permanente búsqueda de equilibrio entre los sistemas morales autónomos y el bienestar social. Como resultado de esta búsqueda aparece la noción de Estado de Derecho (Kant, 1797/2013) e Imperio de la Ley, frente a la necesidad de que este equilibrio esté sustentado en leyes con espíritu legítimo porque resultan de la conformidad de los ciudadanos y están orientadas a protegerlos.
- d. A pesar de la capacidad racional con que nace cada individuo, la disparidad de condiciones económicas y sociales de partida restringe la realización plena de la autonomía y la libertad (Sen, 2000). Por este motivo, una razón de ser de la política pública reside en la regulación de los poderes más concentrados y sus posibles excesos, para proteger la libertad de los individuos social y económicamente más vulnerables. Sin la regulación de los excesos por parte de los pocos agentes con mayor acumulación de poder (en ámbitos que se discuten adelante), los individuos más vulnerables tienden a convertirse en medios y dejan de ser fines en sí mismos, sobre todo para los objetivos de los individuos (agentes) más poderosos.
- i. Históricamente, la consolidación del Estado se ha descrito como el proceso en el que un agente social logra imponer su poder y logra ostentar el monopolio tributario y de las armas (Elias, 2000); en este sentido, el Estado pareciera ser un Leviatán que subyuga (Hobbes, 1651). Sin embargo, en el proceso societal de reconocimiento y desarrollo de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales, y su incorporación jurisprudencial en la mayoría de los Estados actuales, se implica que un verdadero Estado sólo es considerado como tal si está fundamentado en el Imperio de la Ley, en la promoción del bienestar de sus ciudadanos y, entre otros propósitos, en la búsqueda por la equiparación de condiciones de partida entre individuos.
- ii. Es decir, el único Leviatán actualmente válido el que consolida el monopolio tributario y de la autoridad [*enforcement*] para garantizar el Imperio de la Ley, proteger a los más vulnerables, mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar la igualdad en la realización de los derechos humanos. Entre otros, estos propósitos conforman lo que actualmente se conoce como Estado de Derecho. Por lo tanto, cuando se suprimen las reglas de juego, normas y leyes -instituciones- orientadas a promover y proteger estos propósitos, no se puede hablar de Estado de Derecho. Es decir, autocracias y dictaduras, cleptocracias, kakistocracias –gobierno de los carentes de principios y de ética, y de los menos preparados

---

(Amorado, 2012)—, y plutocracias contradicen la noción Estado en sentido liberal y según los principios y jurisprudencias actuales.

3. Tanto los procesos electorales ciudadanos como la arquitectura de un Estado moderno y liberal, en general, parten del principio básico de la validez de la **predominancia temporal** de aquellas adscripciones, posturas, proyectos y cosmovisiones parcialmente respaldadas por la **mayoría electoral**.
  - a. Aún sin interrupciones al orden democrático y sin necesidad de haberse cumplido un proceso electoral ciudadano, algunos agentes sociales cuentan con acceso privilegiado a la gestión de asuntos públicos; es el caso, por ejemplo, de funcionarios públicos de carrera o que ejercen cargos de jerarquía en las altas cortes sin ser electos mediante procesos electorales.
4. En principio, la **mayoría electoral**, resultante de un proceso electoral, representa **intereses lícitos, legales y socialmente legítimos**; sin embargo, en la práctica, en algunos Estados y durante periodos específicos, la mayoría electoral puede respaldar y representar intereses no sólo ilegítimos sino abiertamente ilícitos o, incluso, criminales.
  - a. Por lo tanto, la eventual representación de intereses socialmente ilegítimos, ilegales o criminales constituye una falla en la arquitectura del régimen democrático.
  - b. Aunque la formulación de políticas públicas y de leyes requiere simplificar la realidad social y omitir algunas condiciones contextuales, desconocer y no valorar la potencial representación de intereses ilícitos, ilegales o criminales en el desarrollo legislativo o en la formulación de políticas públicas, tiene efectos especialmente negativos en la estructura y dinámica del Estado y, en general, del orden social.
  - c. Algunas regiones geopolíticas pueden registrar una mayor tendencia a que en los procesos electorales ciudadanos y, en general, democráticos, se representen intereses ilegítimos, ilegales, o criminales.
    - i. Esto puede suceder por la acción de agentes sociales criminales que han avanzado en un proceso de desarrollo, innovación y acumulación de conocimiento técnico criminal. En el contexto de estos procesos, usualmente puede esperarse que dichos agentes interfieran y hasta coopten procesos electorales.
5. Se entiende por **interés socialmente legítimo** aquel cuyo espíritu es el de promover el **interés y beneficio social**, es decir, de la sociedad en conjunto. En este sentido, un interés ilegítimo es aquel que favorece intereses excluyentes de un grupo social específico en detrimento comprobado de los intereses de la



---

sociedad en conjunto y de la garantía de los derechos de la mayoría. Como se señaló en 2.d.ii, dictaduras y autocracias, cleptocracias, kakistocracias, y plutocracias están sustentadas en reglas de juego social, normas y leyes ilegítimas.

- a. Al asignarse recursos del Estado para promover la protección y el respeto de derechos de minorías particularmente desfavorecidas en la garantía de sus derechos y sus condiciones existenciales de partida, se busca avanzar hacia su inclusión social en condiciones de ciudadanía y, por lo tanto, promover una democracia sustantiva, con lo cual, en últimas, se propendería el *beneficio social*.
6. Durante el periodo de predominancia temporal, la mayoría electoral tiene acceso privilegiado a recursos estratégicos de carácter público de tres tipos:
- a. **Recursos institucionales**, para instituir marcos legales, normativos y políticas públicas.
  - b. **Presupuestales** para promover esos marcos legales, normativos y políticas públicas.
  - c. **Operativos** para este mismo objetivo.
    - i. Este conjunto de recursos estratégicos (referido aquí como recursos públicos institucionales, presupuestales y operativos, o “RePIPOs”) facilitan a la mayoría electoral reformar el modelo de desarrollo societal y realizar planes, programas y proyectos de especial importancia desde su cosmovisión.
  - d. Una categoría adicional de recursos estratégicos es el acceso, acumulación y análisis de información, como poder instrumental para interpretar, proyectar y, en últimas, moldear patrones sociales.
    - i. Este recurso, aquí definido como **poder digital/computacional**, consiste en la acumulación mono u oligopolística de recursos de *hardware* y *software*: mega, giga y peta bases de datos, algoritmos, Modelos Grandes de Lenguaje (MGLs), mega, giga, y peta centros de procesamiento (*datacenter*), o supercomputadores.
    - ii. Aunque sería de esperar que el mayor poder digital/computacional sea propiedad de los países más ricos, actualmente este poder estratégico es principalmente acumulado por un número muy restringido de agentes sociales privados a nivel global,

---

específicamente las corporaciones globales de mayor valor, por lo que no pertenece a la categoría RePIPOs de recursos del Estado.

7. En casos específicos, es posible que la mayoría electoral también busque transformar bases primordiales de la propia arquitectura institucional de las ramas de la administración del Estado, a la luz de intereses del gobernante electo y del partido o movimiento político que representa a la mayoría electoral.
  - a. Un campo de transformación potencial lo constituye el mismo proceso electoral, categorizado aquí como **modificación de segundo orden**, en un proceso de transformación institucional. Es decir, una modificación de segundo orden sucede cuando la mayoría electoral modifica el proceso electoral y las reglas de juego que le permitieron acceder a los RePIPOs durante el periodo de predominancia temporal.
8. En principio, el acceso a RePIPOs ha de estar legalmente definido y regulado en un régimen democrático, de manera que ningún grupo de interés pueda acceder a esos RePIPOs sin surtir un proceso electoral, o acumularlos a través de múltiples periodos de predominancia electoral. Sin embargo, ese acceso puede ser modificado de tres maneras:
  - a. Mediante **modificaciones de primer y segundo orden** para acrecentar el acceso privilegiado a RePIPOs bajo un ordenamiento especial de excepción; es decir, modificando las reglas de juego para aumentar el acceso privilegiado a dichos recursos.
    - i. En virtud de este ordenamiento especial, se puede viabilizar el tránsito a regímenes autocráticos y hasta la búsqueda de su permanencia en el poder aún después del periodo de predominancia temporal originalmente establecido.
  - b. Mediante actos y procesos de corrupción que complementan o sustituyen modificaciones de primer y segundo orden.
  - c. Mediante manipulación de las dinámicas societales en el proceso electoral, con sustento en el poder computacional.
    - i. En estas dinámicas societales destaca la difusión de información falsa o modificada, como mecanismo para proyectar y moldear patrones societales.

- 
9. Precisamente, las leyes y medidas anticorrupción *convencionales* buscan controlar los montos, los destinatarios y los usos de RePIPOs, prestando atención excepcional a los periodos de predominancia temporal.
- a. Una variación anormal en la acumulación de RePIPOs a favor de unos pocos agentes poderosos de la mayoría electoral, durante y después del periodo de predominancia, indicaría la presencia de actos esporádicos o procesos sistemáticos de corrupción conducentes a un desvío injustificado de RePIPOs a tales agentes poderosos.
10. Las modificaciones de primer y segundo orden pueden darse por iniciativa de agentes sociales públicos o privados, sin una equivalente corresponsabilidad social en calidad de contrapartida.
- a. Se entiende por agente social público quien cuenta con la facultad legal y operativa para gestionar la orientación de RePIPOs. El agente social privado carece de esa facultad.
  - b. Para lograr el desvío y la acumulación inter-temporal de RePIPOs, las facultades institucionales de agentes sociales públicos y privados se transan en un mercado (Garay *et al.*, 2012). Es decir, cada agente social público y privado ofrece las facultades institucionales con que cuenta, y demanda las que requiere.
11. Como se señaló, mediante actos o procesos de corrupción, un agente social privado –legal o ilegal– accede de manera privilegiada e ilícita o ilegal a RePIPOs sin cumplir los procedimientos institucionales legalmente previstos para ese efecto. En la práctica, usualmente las vías se instrumentalizan mediante el ejercicio de los siguientes **ámbitos de poder**:
- a. Con pagos como resultado del **poder económico**, es decir, soborno o cohecho, como la vía convencional más simple, esporádica, y menos perdurable.
  - b. Con acuerdos como resultado del **poder político**; de hecho, la evidencia empírica sugiere la importancia de los actos y procesos de cooptación y reconfiguración de instituciones fundamentados en acuerdos políticos como mecanismo más estable que el soborno, cuando un grupo de interés busca acumular RePIPOs.
  - c. Con coerción, resultado del **poder para ejercer intimidación o violencia**.
  - d. Con manipulación de la información como resultado del **poder computacional**.

- 
12. Como se señaló en 1, en la búsqueda por articular y armonizar la racionalidad, la libertad y la autonomía de los individuos que conviven, la política pública ha de reconocer la necesidad de regular la concentración y los posibles abusos en el accionar determinante de los agentes sociales más poderosos. Como esta concentración atañe a una proporción exageradamente reducida de la sociedad, promover las posibilidades de realización de oportunidades de los más vulnerables busca conducir a un aumento del bienestar social en conjunto.
13. La mera consideración de estos procedimientos no brinda la debida y necesaria atención a los *tipos* de agentes sociales intervinientes en la corrupción y a las clases de interacciones entre tales agentes sociales; esto, porque la categoría “público/privado” [10.a.] no evidencia *per se* la presencia de intereses (i) ilegítimos, (ii) ilegales y (iii) criminales. Para el efecto, adicional a la categoría público/privado, se contemplan los siguientes tipos de agentes sociales en consideración a sus respectivos roles organizaciones –según la legalidad o ilegalidad de la organización en que se desempeña– e institucionales –según la promoción del cumplimiento o ruptura de las leyes vigentes.
- a. *Claros*: cuando hay coincidencia entre el rol organizacional legal y el rol institucional legal.
  - b. *Oscuros*: cuando hay coincidencia entre el rol organizacional ilegal y el rol institucional ilegal.
  - c. *Grisés*: cuando no hay coincidencia entre el rol legal y el organizacional.
    - i. En algunos contextos referidos como facilitadores (*enablers*) (Levi, 2021), los agentes sociales *grisés* requieren especial atención teórica y empírica porque:
      1. Representan la principal fuente de arbitraje entre los ámbitos de poder y los RePIPOs.
      2. La evidencia empírica muestra que usualmente los agentes *grisés* son agentes sociales que desempeñan actividades en organizaciones legales, como abogados, empresarios, banqueros, o expertos en transacción en divisas, entre otros. Por este motivo, regular sus roles requiere normas en ámbitos civiles y profesionales, que usualmente escapan a los marcos penales.
14. El conjunto de actos y procesos de corrupción, de ejercicios de coerción e intimidación y de modificaciones de primer y segundo orden de la arquitectura institucional, orientados a acumular indebidamente RePIPOs en cabeza de unos agentes sociales poderosos y a modificar su meta-acceso privilegiado a esos RePIPOs, se ha definido como Reconfiguración Cooptada del Estado (RCdE):
- a. Acción de agentes y organizaciones legales e ilegales que mediante prácticas ilegítimas y de doble vía, modifican desde dentro del Estado y del sector privado, el régimen político y económico de

---

manera sistémica e influyen en la formulación, interpretación y aplicación de leyes, normas, políticas públicas y reglas de juego social, para asegurar acceso a recursos institucionales, presupuestales y operativos privilegiados para lograr que sus intereses sean validados política y legalmente, así como legitimados socialmente en el largo plazo, aunque no obedezcan al interés rector del bienestar social.

15. La RCdE es un estadio más avanzado de manipulación institucional que el de la Captura del Estado (CdE) y de Cooptación del Estado (CCdE) por la gravedad de sus impactos estructurales sobre el ordenamiento societal a corto, mediano y largo plazo.
16. Como resultado de su participación en el mercado de capacidades institucionales, y para avanzar en la obtención de sus objetivos egoístas, los agentes sociales –(i) legales e ilegales, (ii) públicos y privados, y (iii) claros, oscuros y grises– se articulan y conforman redes que, por la naturaleza de sus objetivos y espíritu, se definen como redes lícitas, ilícitas o criminales.
17. Tradicionalmente, distintas combinaciones de **poder económico, político y de ejercicio de coacción y violencia** han conformado las principales dimensiones de las redes ilícitas y criminales, domésticas y transnacionales. En virtud de dicha combinación, estas redes se han reconocido como una de las principales amenazas al funcionamiento de las instituciones democráticas en la mayoría de Estados contemporáneos. Es decir, tanto las mafias tradicionales como las redes modernas más transversales y de mayor alcance institucional y geográfico, han operado con distintas combinaciones de estos tres **ámbitos de poder** no sólo para corromper en su acepción convencional sino, especialmente, para capturar, cooptar y reconfigurar instituciones de Estados.
  - a. El nivel de injerencia de una red depende de su capacidad para articular los tres ámbitos de poder para interferir, permear y manipular el funcionamiento de instituciones de un Estado.
    - i. En Estados occidentales, esta manipulación puede conducir a debilitar el Estado de Derecho y a restringir las garantías mínimas de observancia de los derechos humanos, aun preservando un funcionamiento nominal de “instituciones”, incluso con apariencia de legalidad y legitimidad democrática.
    - ii. En este sentido, puede asumirse que dismantelar la arquitectura y funcionamiento de instituciones del Estado no es el principal objetivo de las redes ilícitas, ilegales o criminales, aún de las más desarrolladas:

1. No obstante, con su mayor desarrollo y su consecuente mayor complejidad, aumenta la “**peligrosidad**” de este tipo de redes, entendida como riesgo para el funcionamiento del ordenamiento institucional en el Estado de Derecho.
  2. Este riesgo resulta de la capacidad de la red para calibrar la articulación de los ámbitos de poder y aprovechar en su interés a la misma institucionalidad que ataca, pero a la que no destruye.<sup>1</sup>
  3. Es oportuno resaltar que “mafia o red ilícita o criminal no puede operar sin el Estado, o sin parcelas de la sociedad –y tanto más, cuanto más desarrollada y compleja la red–”.
18. En la RCdE se alcanza una cooptación institucional más estructural y permanente que en la CdE y en la CCdE mediante el establecimiento de relaciones estables con agentes decisivos en la estructura social, como partidos o movimientos políticos y con sus líderes.
- a. Este mecanismo de interacción, que ha sido referido como cooptación instrumental de partidos y movimientos políticos (Garay-Salamanca, Salcedo-Albarán, De León, & Guerrero, 2008) puede darse mediante:
    - i. Financiamiento de campañas electorales.
    - ii. Apoyo indebido en especie durante campañas.
    - iii. Provisión de poder de coerción para coaccionar a los electores.
  - b. La cooptación instrumental de partidos y movimientos políticos cumple el mismo objetivo de acceder a recursos estratégicos (RePIPOs) al interior de la Rama Ejecutiva.
  - c. En la práctica de los gobiernos locales, regionales o nacionales, la cooptación instrumental de los partidos y movimientos políticos se traduce en:
    - i. La selección y designación de determinados funcionarios públicos o consejeros particulares de alto rango en instituciones públicas clave.

<sup>1</sup> En la naturaleza, esta relación se asemeja a la simbiosis entre un virus que no destruye a su huésped y, por el contrario, permanece activo utilizando la maquinaria celular para reproducirse, afectándolo sin destruirlo. Contraria a esta relación simbiótica, un virus muy virulento puede destruir a su huésped y hasta a una comunidad huéspedes, porque destruye la maquinaria antes de que se dé el proceso de regeneración celular.

- 
- ii. La distribución y asignación presupuestal, orientada a determinados sectores, empresas o agentes privados.
  - iii. Acuerdos para acceso privilegiado a RePIPOs.
19. Las redes ilícitas y criminales que ponen en marcha los procesos más avanzados de RCdE, usualmente son **macro y súper redes** porque dichos procesos requieren una elevada la cantidad y diversidad de agentes e interacciones sociales. En este sentido, los procesos más avanzados de RCdE están causalmente relacionados con **macro y súper corrupción** (Garay Salamanca, Salcedo-Albarán, & Macías, 2018d) (Salcedo-Albaran & Garay-Salamanca, 2021).
- a. Dada la mayor cantidad y diversidad de agentes sociales (representados por nodos), las macro y súper redes que intervienen en procesos de RCdE son más complejas que las que intervienen en corrupción de baja escala (Salcedo-Albaran & Garay-Salamanca, 2016).
20. En una fase avanzada de RCdE puede desarrollarse un sistema corporativo entre algunos capitalistas, políticos y partidos o movimientos políticos poderosos, que en la búsqueda por satisfacer sus intereses egoístas y excluyentes reproducen mercados instrumentales que no están regidos por la libre competencia entre agentes económicos individuales, sino por la imposición basada en el poder político y económico del o de los agentes poderosos del sistema.
- a. Este sistema se define aquí como **corporativo cleptocrático**, porque se fundamenta en el principio de *saqueo, captura y cooptación* de los RePIPOs del Estado.
  - b. El sistema **corporativo cleptocrático** conduce progresivamente al debilitamiento, erosión y, en su caso extremo, hasta el colapso del Estado de Derecho, con profundas implicaciones societales como, por ejemplo, “(...) *descomponer la sociedad y los mercados, (...) los partidos políticos y las adscripciones ideológicas*” (Garay, Construcción de una nueva sociedad, 1999) (Garay, 2014), consecuentes con la fragmentación y el debilitamiento del sistema democrático y el régimen de mercado. Estas consecuencias implican reproducción de valores y comportamientos en contra de:
    - i. La cultura cívica y las capacidades morales de los ciudadanos.
    - ii. La preeminencia de la esfera y los intereses públicos sobre los intereses privados egoístas y excluyentes.

---

iii. La consolidación de un régimen liberal de mercado y de un orden democrático sustantivo en sus instancias económica, política y social.

- c. Como en esta fase algunos mercados clave para el sistema económico están regulados no por la libre competencia entre agentes individuales sino por la imposición de intereses económicos o criminales poderosos, egoístas y excluyentes, quebrando los principios de libre competencia, se crean **mercados instrumentales inequitativos** en lugar de *mercados equitativos de libre competencia*. Dicha situación favorece la preeminencia de prácticas irregulares, y en algunos casos hasta ilícitas y delictivas, en el funcionamiento de dichos mercados, lo que, como consecuencia, conduce al quebrantamiento de las bases del régimen de libre mercado.
21. En este sentido, el sistema cleptocrático dominante promueve la desregulación de los mercados y la libre competencia con el objetivo específico de instaurar monopolios y, en el mejor de los casos, oligopolios y carteles.
- a. Desde algunos sectores de la economía, se ha argumentado la desregulación de los mercados y la necesidad de dichos mono y oligopolios, como indispensable para acumular las muy elevadas cantidades de capital requerido para la investigación y desarrollo en sectores líderes de la economía global como los tecnológicos a nivel de *software* y de *hardware* (Thiel & Masters, 2014).
- b. Sin embargo, a pesar de su apariencia libertaria, esta postura discursiva en favor de la desregulación no promueve la libre competencia equitativa, sino todo lo contrario, esto es, la posibilidad de acumulación desregulada de RePIPOs y de los ámbitos de poder –incluyendo el computacional e informacional–, por parte de élites con posición dominante.
22. Como se señaló en [1], desde mediados del siglo XX cada vez más espacios de la vida social e individual, progresivamente, se han gestionado mediante procesos digitales. Esta dinámica, que principalmente obedece al vertiginoso cumplimiento de la Ley de Moore (Moore, 1965; Moravec, 1988), se ha acelerado a medida que ingentes capitales de corte especulativo se asignan a promover la creación de corporaciones focalizadas en desarrollar *software* y *hardware* para gestionar procesos sociales.
23. Las agentes dominantes en el sector clave de la economía dedicado a la progresiva digitalización de procesos individuales y sociales dieron un paso significativo para garantizar la captura de rentas mediante el esquema de “la computación en la nube”, al proporcionarles excesivo poder arbitrario de decisión –y sin control social determinante– en la fijación de precios de los *tokens*, de las unidades de cómputo y del acceso pagado a datos (TUADs).



---

24. En adición al esquema de rentas especulativas “en la nube” establecido por estos agentes dominantes a partir de los precios arbitrarios de TUADs, el desarrollo de los Modelos Grandes de Lenguaje (MGLs) más potentes ha acentuado aún más la concentración del poder computacional ya concentrado.

- a. En esta medida, el “precio de mercado” de los TUAD son fijados por unas muy pocas corporaciones poderosas con abundantes recursos computacionales, sin necesidad de justificar correspondencia estricta entre costos, precios y utilidades; es decir, los llamados "mercados en la nube" (Balco, Law, & Drahošová, 2017) no están basados en las fuerzas de la libre competencia, por el contrario, parecen estar impulsados únicamente por las expectativas de ganancias futuras – económicas y no económicas– de un puñado de corporaciones líderes a nivel global. Por lo tanto, los TUADs no se transan en un mercado competitivo, sino en un pseudo-mercado, al punto que para una corriente crítica podría ser hasta de corte feudalista o neo-feudalista con el surgimiento de conceptos como el de Tecnofeudalismo<sup>2</sup> (Varoufakis, 2024) o Neo feudalismo tecnológico o digital, o para otras corrientes como los del Capitalismo *High Tech* (Morozov, 2018) o Capitalismo Cognitivo<sup>3</sup> (Lasalle, 2019).
- b. Las fuerzas dominantes de estos pseudo-mercados están fundamentadas en "*renta especulativa de la nube*" y en "*capital en la nube*"; por lo tanto, no reflejan fielmente las fuerzas tradicionales del mercado competitivo (Varoufakis, 2024).
  - i. La reproducción de *renta especulativa de la nube* es usufructuada por megacorporaciones cuyo valor bursátil es varias veces el PIB de la mayoría de los países, y poseen determinante poder computacional, económico, político y, en últimas, poder instrumental para moldear patrones societales [señalado en 5.d.].
- c. Aunque parte del poder computacional y económico de estas megacorporaciones, y su contraparte de poder político y social, se basa parcialmente en su *hardware* y en centros de almacenamiento y procesamiento de datos que ejecutan las unidades de cómputo óptimas para los MGLs –entre otros procedimientos económicos de tipo especulativo, como la minería de criptomonedas–, en última instancia reside fundamentalmente en datos –entendidos como el conjunto que abarca la información y la desinformación–, algoritmos y MGLs escalables e intangibles, que solo pueden ser

<sup>2</sup> El concepto tecnofeudalismo ha sido objeto controversial entre corrientes del marxismo actual, ya que una de ellas argumenta que se trata de una etapa ulterior del capitalismo rentista que trasciende a la del capitalismo financiarizado rentista a nivel global. En contraste, otra corriente defiende que se trata de un neofeudalismo tecnológico de carácter rentista especulativo “en la nube”.

<sup>3</sup> Para Lasalle (2019), el capitalismo del siglo XXI adopta un modelo cognitivo de prosperidad sustentado en los datos, que sustituirán el trabajo físico como valor en el que se fundó el capitalismo tras la revolución industrial (p. 33). Los datos se constituyen en la nueva materia prima para generar el conocimiento y la prosperidad.

---

desarrollados o aprovechados por esas mismas megacorporaciones líderes con mayor capital y tecnología.

- i. Esta situación agudiza la reproducción de “rentas en la nube”, de su concentración en pocos agentes poderosos, y exacerba su diferenciación con el funcionamiento de las fuerzas tradicionales del mercado.<sup>4</sup>

25. Como se señaló en [1], las dinámicas inherentes a las instituciones democráticas han sido tradicional e históricamente analógicas, y sólo recientemente han comenzado a gestionarse mediante procesos digitales. El desarrollo de los Modelos Grandes de Lenguaje (MGLs), especialmente los sustentados en GPTs, generaron una disrupción drástica en estas dinámicas por su capacidad para participar e influir de manera eficiente en uno de los elementos más cruciales y determinantes de la deliberación democrática: el lenguaje.
26. El desempeño de los MGLs depende del conjunto de datos de entrenamiento que cada corporación ha usado para su desarrollo y del modelo de algoritmos de entrenamiento; por lo tanto, cada MGL reproduce los sesgos políticos, económicos, culturales y raciales presentes en ambos elementos. De ahí, la necesidad inapelable de implantar regulaciones sociales rigurosas sobre la calidad y sustento de la información base y las características de los modelos algorítmicos utilizados en los procesos de entrenamiento de los MGLs más poderosos.
27. Si se considera la representación computacional del Estado, puede concluirse que la capacidad de las megacorporaciones para moldear patrones societales aumenta con la eficiencia discursiva de los MGLs más poderosos y su intervención en las dinámicas lingüísticas de la democracia deliberativa y representativa.
  - a. La micro-orientación electoral (Zuiderveen Borgesius, y otros, 2018) se exacerbaba con el uso de Inteligencia Artificial básica por vía de Modelos de Aprendizaje de Máquinas (MAMs) y otros modelos estadísticos de *Big Data* (Bonier, 2023).
  - b. Aunque aún se requieren evaluaciones estadísticas rigurosas acerca de la influencia de MGLs en procesos electorales, los primeros hallazgos resaltan su capacidad de persuasión en la divulgación de mensajes electorales genéricos (Hackenburg & Margetts, 2024).

<sup>4</sup> La relevancia del *hardware* se refleja en que, a finales de 2024, la megacorporación de mayor valor bursátil en el mundo es NVIDIA, que produce las GPUs necesarias para el entrenamiento y ejecución óptimo de los MGLs más poderosos.

- 
28. Un estadio avanzado de RCdE está usualmente asociado al objetivo de controlar y acumular los RePIPOs en un espacio geopolítico relativamente delimitado. En este sentido, la evidencia empírica ha mostrado procesos de RCdE con alcance local, regional, y nacional. Ahora bien, los efectos de un proceso de RCdE están dados por el alcance de las instituciones cooptadas; es decir, hay RePIPOs de más relevancia geoestratégica que otros. Específicamente, es de esperar que los RePIPOs a nivel de los países más desarrollados tengan mayor relevancia e influencia geoestratégica global.
- a. Esto implica que **las instituciones y los RePIPOs a nivel de los países más desarrollados, son objetivos llamativos de procesos avanzados de RCdE.**
29. En la medida que este tipo de megacorporaciones globales líderes en la industria digital –como sector clave de la economía mundial– impulsen la cooptación institucional en un Estado dado, se configura un estadio de cleptocracia mega corporativa y macro-cooptación institucional y del Estado.
- a. Si por vía de la cooptación instrumental de partidos y movimientos políticos se establece un nexo entre dichos agentes económicos líderes y un mandatario electo, y se consolida su influencia sobre el poder político y legislativo, entonces se puede constituir *de facto* un mandato vinculante con los intereses egoístas y excluyentes de tales agentes poderosos.
30. En general, por vía de la posición dominante tanto en el ámbito de poder económico por parte de las megacorporaciones, como en el ámbito de poder computacional, el Estado –en su representación computacional– atraviesa una de las etapas de mayor vulnerabilidad –y potencial crisis– ante la posibilidad fáctica de ser condicionado, y hasta subsumido en ciertas instancias, por la injerencia fáctica de poderes **cleptocráticos corporativos** asociados a un sector clave a nivel global.
31. En una fase tan avanzada de RCdE de este tipo, se puede llegar incluso al establecimiento de un régimen plutocrático<sup>5</sup> en la práctica, entendido como un régimen en el que una sociedad está gobernada o controlada por la minoría de sus miembros más acaudalados y poderosos. La perdurabilidad este régimen dependerá de la estabilidad de los acuerdos entre los poderes dominantes y de una armonía de intereses subjetivos egoístas entre los plutócratas y el mandatario de turno.
32. El avance de la RCdE conduce progresivamente a la degradación de la debida legitimación y observancia del Estado de derecho y la democracia –tanto más grave cuanto mayor sea la relevancia geoestratégica de las instituciones cooptadas–, al punto que un régimen clepto-plutocrático llevaría al colapso del régimen

<sup>5</sup> Se entiende por plutocracia un régimen mediante el cual una sociedad está gobernada o controlada por una minoría formada por sus miembros más acaudalados y poderosos.

---

liberal de mercado y la democracia cuando se instala en el núcleo de las instituciones con mayor relevancia geoestratégica global.

33. Esta dinámica hacia el colapso del régimen liberal de mercado tiende a potenciarse ante la **“autoridad política” de los algoritmos y modelos** más avanzados sin el debido escrutinio público:

a. Un proceso de esta naturaleza está íntimamente imbricado con la misma revolución a la que asiste la humanidad, en la que las tecnologías digitales para cómputo de datos subsumen la mayoría de los procesos en todas las dimensiones y esferas de la vida. Esta revolución se va desarrollando con la confluencia de transformaciones sistémicas como las siguientes:

i. Los datos como la nueva materia prima generadora de valor para el conocimiento y la prosperidad.

ii. La promoción de algoritmos que gobiernan y administran el universo de datos y que *“influyen en la conducta de los humanos ... en manos de un tecnopoder que administra la revolución digital sin control democrático y que integra un reducido grupo de accionistas dueños de plataformas tecnológicas, y de king coders que diseñan su estructura lógico-matemática”* (Lasalle, 2019).

iii. La irrupción del poder y la autoridad de algoritmos por su creciente capacidad, con el correspondiente paso a consolidar una finalidad prescriptiva y determinista de la sociedad. Este paso, ulterior al objetivo predictivo, se acelera con la inteligencia artificial (IA), especialmente la *generativa* mediante MGLs.

1. La creciente autoridad de los algoritmos, y especialmente de los MGLs, trae consecuentemente una progresiva proletarización cognitiva.

iv. El advenimiento de la robótica ante el avanzado proceso de digitalización y la dislocación social que se produce en casi la totalidad de ámbitos del mundo de la vida.

b. Este proceso conduce a cambios profundos en el ejercicio de la autonomía, capacidad y libertad amplia del individuo (en el sentido de Arendt), una despolitización cívica, una excesiva concentración del poder económico, político, social, cultural, y la conformación de un súper *tecnopoder* global y “el despotismo de un determinismo tecnocrático” (Lasalle, 2019) ante la ausencia de procesos deliberativos democráticos vinculantes sobre el desarrollo digital, y en presencia del gran poder determinante por parte de un súper poder tecnológico.

c. En este contexto, una revolución digital desregulada llevaría a una ruptura con el régimen liberal de mercado y democracia que se ha desarrollado con la Modernidad. Por lo tanto, una posible

---

consecuencia de la autoridad desregulada de los algoritmos es el colapso del Estado de Derecho y la consecuente suplantación de garantías individuales.

- i. De no actuarse oportuna y decididamente, sería de prever la instauración de un nuevo régimen *iliberal* bajo la égida de un *tecnopoder* digital global.
- ii. La importancia de estas posibles transformaciones radicales de época hacia la adopción casi total de procesos digitales/computacionales, sobre todo con la IA y la robotización, como lo señala Coeckelbergh (2023), “*invita a cuestionar los conceptos y valores mínimos (libertad, igualdad, justicia, democracia, poder, política antropocéntrica)*.”<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Como lo señala Coeckelbergh (2023), este proceso conduce “*a revisar cuestiones interesantes sobre la naturaleza y el futuro de la política [...] de pensar sobre la política y la tecnología. [...] Si no tomamos ese camino, no lograremos suficiente distancia crítica y reflexiva frente a lo que las tecnologías como la IA ya nos están haciendo a nosotros y seremos víctimas indefensas de la inteligencia y del poder artificiales*”.

---

# La eventual pluto-cleptocracia corporativa tecnológica y las bases para un régimen *iliberal*: En torno al programa gubernamental de Trump 2.0

---

## 3

Al considerar la relevancia geoestratégica en los ámbitos económico, político, social, militar y tecnológico que ostenta Estados Unidos, y las graves implicaciones estructurales que se derivarían de una reconfiguración cooptada de determinadas instituciones, sobre todo a nivel federal, es indispensable analizar la elección de Donald Trump para su segundo mandato como estudio de caso sobre un potencial proceso avanzado de RCdE. Ello con mayor importancia aún, que no sobra resaltar, en medio una potencial consolidación de la autoridad política de los algoritmos, discutida en el apartado anterior, con sus consecuencias sistémicas en contra del régimen liberal de mercado y la democracia.

Como se señaló al comienzo de este ensayo, usualmente este tipo de análisis se han concentrado en entender procesos en países de América Latina, África, Sudeste Asiático y Europa del Este. Sin embargo, considerando los elementos que se mencionan a continuación, parece indispensable dedicar atención a procesos de este tipo que podrían estar en desencadenamiento en la sociedad que, se supone, representa el arquetipo de paradigma democrático.

1. Uno de los primeros elementos que requiere análisis es *la incorporación de Estados Unidos a la tendencia de elección de candidatos cuya campaña se fundamenta en retórica anti-liberal, demagógica y de corte autoritario*. En este punto es importante considerar que recientemente ha surgido una corriente anti-liberal en Estados Unidos denominada “*neorreacción o Ilustración oscura*” que, como lo señala Fanjul (2024):

*“Surge de la desafección por la derecha tradicional, considera que la igualdad no es un fin deseable y que la democracia liberal no es sólo inconveniente sino perversa, maligna y peligrosa, [...] aboga por un tecnoautoritarismo, una mezcla del Antiguo Régimen con la ideología de Silicon Valley con un marcado carácter elitista que restaure el ‘nuevo orden’ y estabilidad. Se puede asimilar a la búsqueda de ‘un gobierno de héroes’”.*

Por una parte, hay documentada relación entre Peter Thiel -uno de los principales promotores de esta corriente y fundador con Elon Musk de PayPal–, y el futuro vicepresidente de Estados Unidos. Por otra, hay marcadas coincidencias entre seguidores del neoreaccionismo y algunos miembros de la campaña de Trump y del movimiento MAGA (*Make America Great Again*). En este sentido, no parecen ajenos algunos planteamientos neoreaccionarios con posturas de la campaña presidencial Trump 2.0 como, por ejemplo, el fervor por el desarrollo y adopción de las criptomonedas.<sup>7</sup> Por esto, queda por

dilucidar hasta qué punto el neoreaccionismo tendrá influencia efectiva y relevante en la práctica gubernamental y su grado de aplicación. Esta necesidad de atención aumenta cuando se considera que la retórica de Trump está comúnmente acompañada de decisiones ejecutivas que, aunque algunas veces son rechazadas por las cortes, establecen precedentes de decisiones autoritarias, arbitrarias y demagógicas.<sup>8</sup>

2. *La designación de funcionarios públicos que no sólo carecen de la debida preparación para desempeñar los exigentes cargos a los que han sido nominados, sino que, en algunos casos, representan posturas dogmáticas sin debido sustento, que riñen con el avance científico o que carecen de los requisitos técnicos, profesionales y, algunas veces, éticos mínimos*. En este sentido, analistas como Vallespin (2024) argumentan la instauración de una *kakistocracia*, cuya finalidad es aún fuente de escrutinio y análisis. Por ejemplo, es necesario aún analizar si un régimen de este tipo se instaura con el objetivo de (i) distraer la atención de decisiones estructurales, (ii) promover agendas basadas en conspiraciones y neo-reaccionarias, o (iii) sabotear y suplantar el ordenamiento institucional, entre otros posibles objetivos.
3. Uno de los elementos que más llama la atención por las potenciales consecuencias estructurales en la arquitectura de las democracias occidentales que reconocen la separación de poderes y la autonomía y po-

<sup>7</sup> Declaraciones y actuaciones recientes del presidente electo Trump van encaminadas en ese sentido al enfatizar en el incomparable papel estratégico de la IA y de las criptomonedas para EEUU, y al haber nominado a un exejecutivo de PayPal para responsabilizarse de la gestión de estos dos sectores tecnológicos de punta.

<sup>8</sup> Para ilustrar la problemática, como lo señala Bejerano (2024), “Donald Trump se ha mostrado en contra de medidas que impulsan los automóviles con motor alternativo. Sin embargo, el apoyo de Musk parece haber torcido su voluntad: “Estoy a favor de los coches eléctricos. Tengo que estarlo porque Elon me ha respaldado muy firmemente”, dijo el aún candidato a la presidencia. “No tengo elección”, añadía”.

testad de la administración pública para la gestión de asuntos estratégicos de carácter público, como pilares fundamentales, es la *influencia directa del hombre más rico del mundo en las decisiones de política pública, quien*, a su vez, ostenta una de las mayores concentraciones de poder digital/computacional para gestionar datos –información y desinformación– a nivel global. El hecho de que Elon Musk sea simultáneamente el hombre más rico del mundo, dueño de la red social *X*, –la plataforma de medios más consultada y usada en el mundo–, y dueño de *Starlink* –uno de los sistemas más completos de comunicación satelital de baja órbita–, le confiere facultades privilegiadas en el arbitraje de información y desinformación masiva a nivel global, lo cual crea, al menos, dos causales ingentes de escrutinio:

### 3.1. La posible *manipulación de datos masivos y el uso de algoritmos poderosos para*

*desinformar* a la población, con la injerencia directa y determinante a través de su red social *X*.

3.2. Su rol de regulador o, más bien, desregulador estratégico, considerando que incluso antes de iniciar la administración Trump 2.0, se anunció que se le conferirá a Musk atribuciones mediante la creación de una dependencia gubernamental con supuestas facultades para reformar el Estado; es decir, atribuciones para aconsejar cómo desmontar e imponer regulaciones, según su criterio. En este sentido, el mismo Musk podría desempeñar papel determinante en la tarea de “desregular las regulaciones” y, sobre todo, de “desregular estratégicamente las regulaciones”, muy probablemente a favor de sus propios intereses egoístas.<sup>9</sup> Esto, con la peculiaridad de que no

<sup>9</sup> Siguiendo textualmente la argumentación de Bejerano (2024), son de mencionar algunos hechos de relevancia en torno a las empresas de Musk. (i) En el caso de *Tesla*, lo más inmediato para el fabricante de automoción son los incentivos gubernamentales vinculados a los coches eléctricos. Aunque los eléctricos son el presente, el futuro está en los coches autónomos, pero por ahora su regulación depende de cada estado del país, un factor que complica su salida a las carreteras. Existe una fragmentación de la normativa, que dificulta la llegada de la tecnología pero al mismo tiempo favorece un despliegue más escalonado, propicio para corregir deficiencias antes de la inevitable expansión. Desde su posición en el Departamento de Eficiencia Gubernamental, Musk podría presionar por una normativa única. (ii) En el caso de *Space X*, su sector es uno de los más regulados. Modificar algunos aspectos que limitan las operaciones de compañías privadas aeroespaciales permitiría a *SpaceX* optimizar su negocio. Hace poco el regulador estadounidense en aviación, la FAA, concluyó que la empresa de Musk había cometido infracciones en el lanzamiento de dos cohetes. Esto le acarrearía una multa de 633.000 dólares. El magnate se ha quejado desde hace años de ineficiencias en la regulación en este ámbito. (iii) En el caso de *xAI*, Trump ya dijo que iba a suprimir la orden ejecutiva de Biden relativa a la IA, aprobada en octubre de 2023. En cualquier caso, este texto no actúa como un mandato sino como un compromiso voluntario que adquieren las empresas desarrolladoras de inteligencia artificial. Todo apunta a que Estados Unidos necesitará otra pieza legislativa que aborde la expansión de esta tecnología. Musk estará situado en el centro de la palestra. Su interés es claro en este ámbito: en marzo de 2023 fundó *xAI*, destinada a desarrollar productos de IA, como el *chatbot Grok*. Por cierto, prevé levantar 6.000 millones de dólares en una ronda que valorará a la *startup* en 50.000 millones. (iv) En el caso de *X*, Trump, en la campaña electoral, llegó a decir que prohibiría el uso de inteligencia artificial para censurar a los ciudadanos estadounidenses. Se refería a los algoritmos de moderación en las redes sociales, una de las herramientas básicas desde hace años para controlar discursos de odio o contenido violento. Esta visión se alinea con la de Musk, quien habría instrumentalizado su red social para difundir mensajes pro-Trump y de corte conservador, según *The Wall Street Journal*. Sobre *X* pesan varias investigaciones federales en marcha. Una de ellas instigada por la *Federal Trade Commission* (FTC), la defensora de los consumidores, que cuestiona las prácticas de privacidad de *X*. A finales de octubre, Musk ya dio su opinión sobre este tema al referirse a la responsable de la FTC: “Será despedida pronto”, sentenció.



“La concesión de atribuciones públicas directas e inmediatas al empresario más rico del mundo establecería un precedente de cooptación institucional en un supuesto régimen liberal por antonomasia.”

asumirá cargo alguno como funcionario oficial para evitar inminentes conflictos de intereses en su actuación.

Aunque será necesario verificar empíricamente el alcance de dichas facultades, y qué tanto las cortes estatales y federales avalarán o rechazarán la legalidad de las decisiones de la dependencia a la que asesorará, la concesión de atribuciones públicas directas e inmediatas al empresario más rico del mundo establecería un precedente de cooptación institucional en un supuesto régimen liberal por antonomasia. Ello constituiría un precedente que muy seguramente será replicado y profundizado por otros países en el corto plazo, con graves implicaciones sobre la vigencia del régimen liberal de mercado y la democracia.

---

# La eventual pluto-cleptocracia corporativa tecnológica y las bases para un régimen *iliberal*: En torno al programa gubernamental de Trump 2.0

---

## 4

Como se señaló en la segunda sección, los principios de la democracia liberal fueron pensados y adoptados durante un periodo de deliberación democrática analógica. Aunque desde mediados del siglo XX las dinámicas sociales iniciaron un proceso de digitalización, fueron radicalmente alteradas a medida que pasaron a pertenecer al ámbito digital/computacional ante la aceleración exponencial de los ciclos de innovación y desarrollo en el almacenamiento y procesamiento de datos (Moore, 1965). Esta alteración ha alcanzado una cúspide con el desarrollo de los MGLs, cuyas implicaciones en los ámbitos individuales y sociales están aún por entenderse y regularse suficientemente.

En estas circunstancias, es indispensable indagar cuáles fundamentos y principios del régimen liberal requieren adaptarse para asegurar su vigencia frente a las necesidades actuales y previsibles de permanente cambio, con ciclos cada vez más reducidos, a la insatisfacción de amplios sectores de la población, a la vertiginosa tasa de producción y transferencia de información y desinformación, y a la intervención de agentes artificiales –robots– con notables facultades lingüísticas y de persuasión, que caracterizan el nuevo paradigma político y social de la humanidad.

Las múltiples implicaciones discutidas en este ensayo hacen urgente reflexionar sobre las bases y fundamentos de lo que podría ser una especie de régimen asimilable a uno liberal y democrático, pero pensado y adaptado para el contexto social de la era digital/computacional. Esta reflexión no debería confundirse con una capitulación ante “el poder político de los algoritmos” sino, al contrario, con la posibilidad de preservar los principios de la democracia liberal aún frente a las transformaciones radicales aquí consideradas. Algunos posibles ámbitos de esta reflexión son:

1. La búsqueda de consensos mínimos en torno a una ética humanística sobre el desarrollo digital.
2. El establecimiento de una nueva generación de derechos cibernéticos para proteger a los individuos en su relación con la IA y la robótica.
3. Una estricta regulación pública y social sobre:
  - a. La privacidad, la propiedad y el uso de datos.
  - b. El escrutinio de las fuentes de datos y su veracidad.
  - c. La transparencia de la especificación y el funcionamiento de los algoritmos que procesan y modelan datos con fines predictivos y prescriptivos.
  - d. El grado de control y ejercicio monopolístico de las megacorporaciones dominantes a nivel global, como con-

trapeso a la doctrina de Silicon Valley de que los monopolios impulsan el progreso por su incomparable capacidad de movilizar impensables montos de capital a nivel global, necesarios para la investigación y desarrollo tecnológico.

- e. El alcance del poder de la tecnología y de los tecnopoderes que amenazan la libertad y la democracia.
- f. La preponderancia del bienestar social e intereses colectivos sobre intereses poderosos egoístas y excluyentes de las megacorporaciones, y la inapelable corresponsabilidad social.
- g. El establecimiento de fundamentos humanísticos del desarrollo tecnológico y la desactivación de tentaciones perversas de un transhumanismo tecnológico.
- h. El reforzamiento de una ciudadanía ampliada y societalmente responsable en la era digital (Sadín, 2018; Lasalle, 2019; Salcedo-Albaran, Garay-Salamanca y Cano-Melani, 2024).

Se trataría, al fin de cuentas, de la constitución como propósito societal de un gran Pacto Social por una ciudadanía autónoma y ampliada con capacidad de decisión, una libertad y una democracia enriquecidas para encauzar el desarrollo de la era digital. Es decir, la razón de ser del Pacto no sería otro que evitar la configuración irreflexiva de un Ciberleviatán (Lasalle, 2019).

# Bibliografía

- Arendt, H. (2004). *Los orígenes del totalitarismo*. Taurus. Ciudad de México.
- Amorado, R. V. (2012). Kakistocracy: Rule of the Unprincipled, Unethical and Unqualified. *Asian Horizons*, 5(1), 21-40.
- Balco, P., Law, J., & Drahošová, M. (2017). Cloud market analysis from customer perspective. *Procedia Computer Science*, 1022-1027.
- Bejerano, P. G. (2024, Dec 8). Elon Musk no llora, Elon Musk factura. Los ingentes beneficios del magnate tras la victoria de Trump. *El País*.
- Bonier, T. (2023). *Microtargeting and Big Data*. Routledge.
- Coeckelbergh, M. (2023). *La filosofía política de la Inteligencia Artificial*. Madrid: Cátedra.
- Elias, N. (2000). *The Civilizing Process: Sociogenetic and Psychogenetic Investigations*. Malden: Wiley-Blackwell.
- Fanjul, S. C. (2024, Nov. 24). El presidente debe ser un CEO y los ciudadanos, los accionistas. *El País*.
- Farmer, L. (2016). Codification. In L. Farmer, *Making the Modern Criminal Law: Criminalization and Civil Order* (p. online edn). Oxford: Oxford Academic.
- Garay Salamanca, L. J., Salcedo-Albarán, E., & Álvarez Villa, D. (2020). *Macro-Corrupción y Cooptación Institucional en el departamento de Córdoba, Colombia*. Bogotá: Fedesarrollo.
- Garay Salamanca, L., Salcedo-Albarán, E., & Macías, G. (2018d). *Macro-Corrupción and Institutional Co-optation: The "Lava Jato" Criminal Network*. Bogotá, Colombia: Fundación Vortex.
- Garay, L. J. (1999). *Construcción de una nueva sociedad*. Bogotá: Tercer Mundo Editores-Cambio.
- Garay, L. J. (2014, Agosto). Sobre la problemática de la propiedad y el uso de la tierra en un contexto de usufructo del poder y la violencia como en Colombia. A propósito de algunas perspectivas clásicas de economía política. Bogotá.
- Garay, L. J., & Salcedo-Albarán, E. (2012c). *Redes ilícitas y reconfiguración de Estados: El caso Colombia*. Bogotá: ICTJ - Fundación Vortex.
- Garay-Salamanca, L. J. (2018). *Una génesis de la ilegalidad: Corrupción, Captura del Estado, Cooptación institucional y Macro-corrupción*. Bogotá: Fundación Vortex.
- Garay-Salamanca, L., Salcedo-Albarán, E., De León, I., & Guerrero, B. (2008). *La Captura y Reconfiguración Cooptada del Estado en Colombia*. Bogotá: Método, Fundación Avina y Transparencia por Colombia.

- Gould, J. S. (2021). Codifying Constitutional Norms. *The Georgetown Law Journal*, 109(4), 703-765.
- Hackenburg, K., & Margetts, H. (2024). Evaluating the persuasive influence of political microtargeting with large language models. *Proc. Natl. Acad. Sci.*, 121(24), Online.
- Hellman, J., & Kaufmann, J. D. (2001a, Sept.). La Captura del Estado en las economías de Transacción. *Finanzas & Desarrollo*, 31-35.
- Hellman, J., Jones, G., & Kaufmann, D. (2000). *Seize the Day: State Capture, Corruption and Influence in Transition*. World Bank. Washington, D.C.: World Bank.
- Hobbes, T. (1651). *Leviathan*. London: Andrew Crooke.
- Kant, I. (1784/2009). *An Answer To the Question: What Is Enlightenment?* London: Penguin.
- Kant, I. (1785/1998). *Groundwork of the Metaphysics of Morals*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Kant, I. (1797/2013). *The Metaphysics of Morals*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Kaufmann, D., Kraay, A., & Mastruzzi, M. (2010, Sep. 24). The Worldwide Governance Indicators: Methodology and Analytical Issues. *World Bank Policy Research Working Paper No. 5430*.
- Kuhn, T. (2012). *The Structure of Scientific Revolutions: 50th Anniversary Edition*. Chicago: University of Chicago Press.
- Lasalle, J. M. (2019). *Ciberleviatán: El colapso de la democracia liberal frente a la revolución digital*. Barcelona: Arpa.
- Levi, M. (2021). Making sense of professional enablers' involvement in laundering organized crime proceeds and of their regulation. *Trends in Organized Crime*, 96-110.
- Moore, G. (1965, Apr. 19). Cramming More Components Onto Integrated Circuits. *Electronics*, 38.
- Moravec, H. (1988). *Mind Children*. London: Harvard University Press.
- Morozov, E. (2018). *Capitalismo Big Tech: ¿Welfare o neofeudalismo digital?* Madrid: Enclave.
- Sadin, E. (2018). *La siliconización del mundo La irresistible expansión del liberalismo digital*. Buenos Aires: Caja Negra.
- Salcedo-Albaran, E., & Garay-Salamanca, L. J. (2016). *Macro-criminalidad: Complejidad y Resiliencia de las Redes Criminales*. Bogotá: iUniverse - Fundación Vortex - Small Wars Journal.
- Salcedo-Albaran, E., & Garay-Salamanca, L. J. (2021). *Súper red de Corrupción en Venezuela: Cleptocracia, Nepotismo, y Violación de Derechos Humanos*. Bogotá: Fundación Vortex.
- Salcedo-Albaran, E., Garay, L. J. y Cano-Melani, J. A. (2024). *Inteligencia artificial en su encrucijada: Dilemas sociales y aplicaciones como el análisis del crimen*. St. Petersburg: SciVortex Corp.
- Sen, A. (2000). *Development as Freedom*. New York: Alfred A. Knopf, Inc.

---

Thiel, P., & Masters, B. (2014). *Zero to one: notes on startups, or how to build the future*. New York: Penguin Random House.

Vallespin, F. (2024, Dec. 1). Silicon Valley quiere gobernar.

Varoufakis, Y. (2024). *Technofeudalism: What Killed Capitalism*. New York: Melville House Publishing.

Zuiderveen Borgesius, F. J., Möller, J., Kruijmeier, S., Fathaigh, R., Irion, K., Dobber, T., . . . Vreese, C. (2018). Online Political Microtargeting: Promises and Threats for Democracy. *Utrecht Law Review*, 14(1), 82-96.